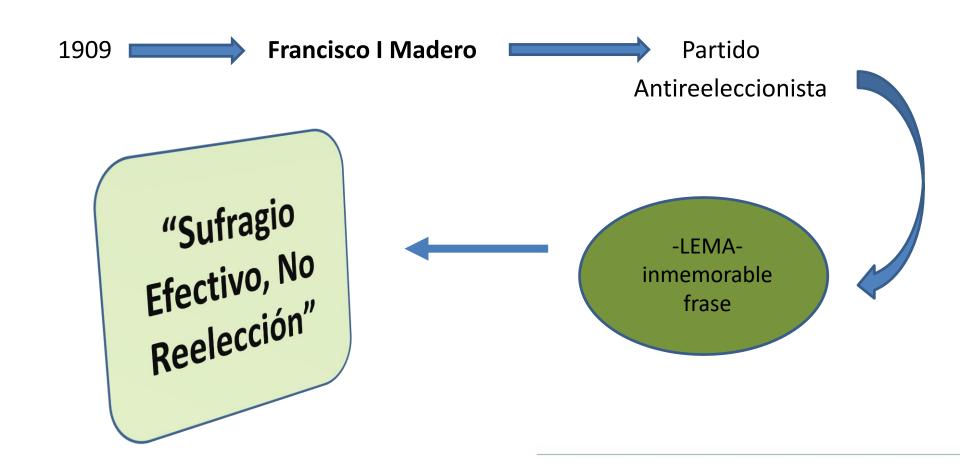
# CAMPAÑA ELECTORAL

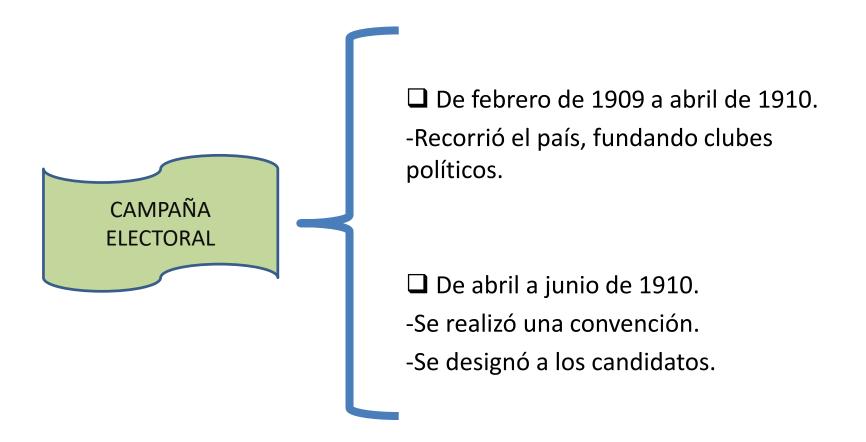


# PRIMERA CAMPAÑA ELECTORAL EN MÉXICO





### ETAPAS DE LA CAMPAÑA DE FRANCISCO I MADERO





# ¿QUÉ ES UNA CAMPAÑA ELECTORAL?

Conjunto de actividades organizativas y comunicativas realizadas por los candidatos y partidos, que tienen como propósito la captación de votos. Estas actividades están sujetas a normas y pautas de actuación que garanticen y permitan la igualdad de los competidores, la limpieza y transparencia del proceso electoral y la neutralidad de los poderes públicos.

Diccionario Electoral. TEPJF-IIDH. Tomo I. Página 93.



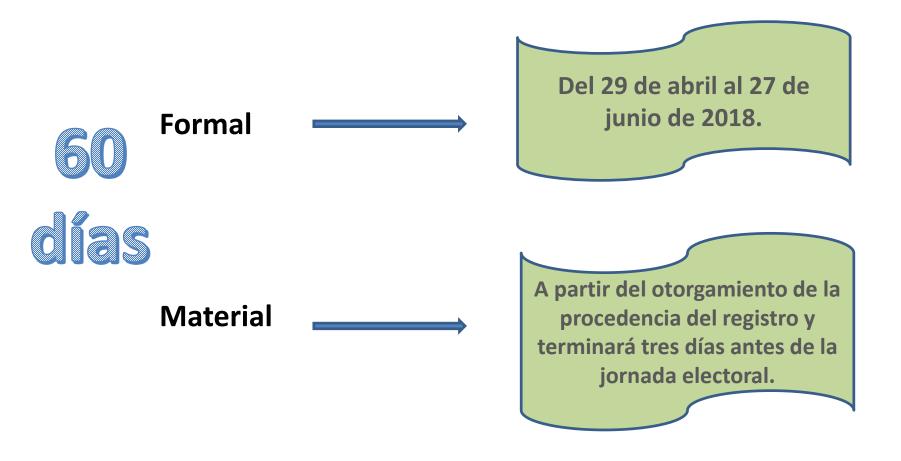






# ¿Cuáles son los LIMITES TEMPORALES de las campañas?

# Inicio de las campañas electorales:





# ¿Qué son los ACTOS DE CAMPAÑA?

Aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado para la promoción de sus candidaturas.



<sup>\*</sup>Con producción y difusión de propaganda electoral presentan sus candidaturas registradas y plataforma electoral.

<sup>\*</sup>Prohibición de realizarlos el día de la jornada electoral y durante 3 días anteriores.

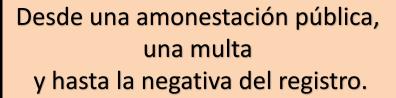


### ¿Qué son los ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA?

Los actos de **expresión** que se realicen **bajo cualquier modalidad** y desde el inicio del proceso electoral y hasta el inicio de las campañas electorales **fuera de la etapa de campañas**, que contengan **llamados expresos al voto** en contra o a favor de una candidatura o un partido, o **expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo** para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido (Artículo 5, fracción III, inciso C, de la LEEZ).

Fuera de la etapa de campaña, mensajes persuasivos para votar a favor o en contra por alguna opción política.

#### **Sanciones:**



Los aspirantes a candidatos independientes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como candidato independiente (artículo 323, numeral 1, de la LEEZ).



# CASO PAN Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ

DENUNCIA DEL PRI	SENTENCIA SALA ESPECIALIZADA SER-PSC-007/2016	SENTENCIA SALA SUPERIOR SUP-REP-009/2016
4-diciembre-2015 En contra del PAN y Jorge Luis Preciado Rodríguez por actos anticipados de campaña, divulgación y difusión de propaganda abierta y generalizada en precampaña consistente en una historieta y 2 promocionales.	Se acreditaron loe elementos constitutivos: ELEMENTO PERSONAL: los involucrados son el PAN y su candidato. ELEMENTO SUBJETIVO: el promocional presenta un posicionamiento indebido porque contienen frases que hacen referencia implícita o indirecta al proceso electoral en general y no a la contienda interna.	17-febrero-2016 Confirma la sentencia de la Sala Especializada.

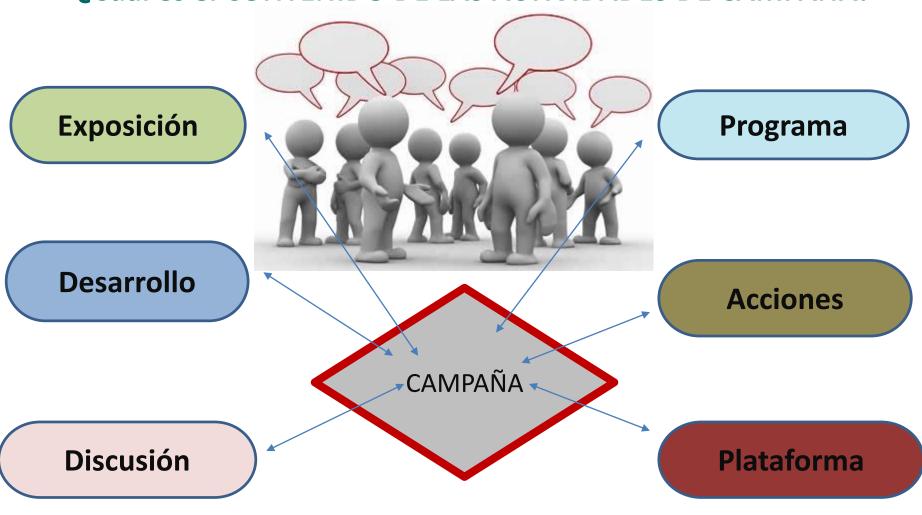


# CASO DE MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ

TRIJEZ-PES-041/2016	IMPUGNACIÓN ANTE SALA MONTERREY SM-JDC-234/2016 y SM- JRC-70/2016, acumulados.	SENTENCIA LOCAL DEFINITIVA
4-julio-2016 Declaró la existencia de actos anticipados de campaña cometidos por María Soledad Luévano Cantú y el partido político Morena, porque previó a la aprobación de su registro, publicó desde el día cinco al nueve de abril, propaganda encaminada a presentar ante la ciudadanía la candidatura y obtener el voto del electoradoEl registro de la candidata se declaró procedente el 9 de abril de 2017. (1 espectacular, 7 bardas rotuladas y 29 lonas) Sanción: -\$18,260.00-Soledad Luévano\$43,824.00-partido político Morena.	Morena y su candidata consistente en la realización de	15-septiembre-2016 En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey, este Tribunal declaró la existencia de una falta administrativa. Determinó imponer una sanción consistente en amonestación pública el Partido Político Morena y María Soledad Luévano Cantú.



# ¿Cuál es el CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA?





# **REUNIONES PÚBLICAS**

#### **Aspectos relevantes:**

- -Lugar y horario
- -Gestiones para la autorización (inmueble público)
- -Informar a los simpatizantes e invitados
- -Material utilitario
- -En su caso informar a los medios de comunicación
- -Cuestiones financieras
- -Respetar el contenido del mensaje

**Restricción:** que sea de manera pacífica, con respeto a los derechos de terceros [partidos políticos y candidatos] y no dar dádivas.





#### **DEBATES**

Consejo General es quien organizará los debates:

- De los candidatos a Gobernador.
- ☐ A través de los consejos distritales y municipales para candidatos a Diputados y Presidentes Municipales.
- Definirá reglas, fechas y sedes, respetando la equidad.
- Gestionará su transmisión en el mayor número de estaciones y canales.

\*Artículo 169 del LEEZ.





# También los medios de comunicación nacional y local podrán organizar debates entre candidatos:

#### **Requisitos:**

- 1. Se comunique al Instituto, al menos con 48 horas previas al debate.
- 2. Participen por los menos dos candidatos de la misma elección.
- 3. Se establezcan condiciones de equidad.
- Su transmisión en los medios de comunicación será gratuita, de forma integra y sin alterar los contenidos.
- La no asistencia de uno o mas de los candidatos no será causa para la realización del mismo.





### **ASAMBLEAS**

Son con un enfoque de reunión general, donde no solo integrantes de un partido o coalición participan, también simpatizantes de un candidato y público en general que se interese en conocer las propuestas que ofrece.

Su único propósito es promover el voto a favor de un candidato para ocupar un cargo de elección popular.

No despensas, no tarjetas, prohibidas las dádivas de cualquier tipo.

Se puede repartir material utilitario.



### **CASO ASAMBLEA DE MORENA**

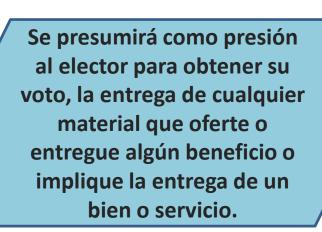
DENUNCIA DEL PRI	SER-PSL-1/2018	SUP-REP-13/2018
Denuncia en contra de MORENA, de Andrés Manuel López Obrador y de Claudia Sheinbaum Pardo por actos anticipados de campaña y culpa in vigilando. Al considerar que el evento denominado "IV Congreso Nacional Extraordinario" [20-nov-17-Auditorio Nacional], difundido en el portal de internet oficial de MORENA, YouTube, medios de comunicación y una pantalla al exterior en ese inmueble, a raíz de la presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, se traduce en propuestas de gobierno.	infracciones denunciadas. Resuelve que la presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 no constituye una llamada explícita al voto, y los hechos denunciados sucedieron al interior de una asamblea intrapartidista, aprobada en el marco de su normatividad interna.	Confirmó la sentencia de la Sala Especializada. Declara infundados los agravios porque la asamblea fue un evento privado, dirigido a Congresistas y militantes del partido Morena.



### **VISITAS DOMICILIARIAS**

Visita del candidato (o sus colaboradores) en el domicilio del electorado con el propósito de promover el voto a su favor.

También dar a conocer su plan o propuestas.







#### **MARCHAS**

No tienen que ser siempre considerada como una actividad de protesta.

 Desplazamiento a pie por las principales calles de una población, realizando una exhibición pública ante el electorado de un candidato, partido o coalición.

Aspectos importantes:

 Lugar y horario, gestiones para la autorización, informar a los simpatizantes e invitados y cuestiones financieras.

Restricciones:

 Que sea de manera pacifica, con respeto a los derechos de terceros [partidos políticos y candidatos] y no dar dádivas.

<sup>\*</sup>Artículo 162 de la LEEZ.



# MARCHA



Dar a conocer su itinerario a la autoridad competente

Con 48 horas de anticipación

Si implica la interrupción temporal de la vialidad



#### RETIRO DE PROPAGANDA DE CAMPAÑA

Se deberá retirar o cubrir la propaganda, a más tardar 30 días después de celebradas las elecciones.



#### **Omisión**

- -El IEEZ procederá a realizar el retiro o cubrimiento.
- -El costo de dichos trabajos serán con cargo a las prerrogativas del partido político, coalición o candidatura independiente, infractor.
- -Se podrá imponer una multa de hasta mil veces el salario mínimo a los omisos en retirar la propaganda.



En caso de las candidaturas independientes, los costos erogados por el retiro o cubrimiento de la propaganda electoral:

- -Deberán pagarse por quien encabece la candidatura, fórmula o planilla.
- -Ante la Dirección Ejecutiva de la Administración del IEEZ.
- -Plazo, 30 días naturales a partir de la notificación correspondiente.



<sup>\*</sup>Si no se realiza el pago, se iniciara un procedimiento económico coactivo previsto en la legislación fiscal local, su pago será ingresado al patrimonio del IEEZ (Secretaria de Finanzas).



### SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

-Desde el inició de la campaña y hasta la terminación de la jornada electoral se suspende la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental.





-Excepciones información autoridades de electorales para educativos, servicios promoción turística, salud y protección civil en casos de emergencia.

#### SI TU VIVIENDA FUE AFECTADA POR LOS SISMOS RECIBE AYUDA PARA LA RECONSTRUCCIÓN

SI VIVES EN

#### CHIAPAS OAXACA

Y TU VIVIENDA TUVO:





**DAÑO TOTAL** 

**15 MIL** tarjeta bancaria bansefi **15 MIL TARJETA PARA MATERIAL** DE CONSTRUCCIÓN

**5 MIL TARJETA BANCARIA BANSEFI** 25 MIL TARJETA PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

**5 MIL TARJETA BANCARIA BANSEFI** 25 MIL TARJETA PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

**5 MIL TARJETA BANCARIA BANSEFI 25 MIL TARJETA PARA MATERIAL** DE CONSTRUCCIÓN

CRÉDITO COMPLEMENTARIO DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL HASTA POR 100 MIL PESOS

- 75% DE LOS RECURSOS PROVIENEN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. 25% DE LOS RECURSOS PROVIENEN DE LOS ESTADOS.
- PUEDES AUTOCONSTRUIR O CONTRATAR UN PROVEEDOR DE VIVIENDA
- LA SEDATU SUPERVISARÁ LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA
- LA SEDATU Y LA SE SUPERVISARÁN LA INTEGRACIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN CADA MUNICIPIO.
- LA PROFECO VIGILARÁ QUE NO SE COMETAN ABUSOS EN EL COSTO DE MATERIALES.

LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS Y LA DEMOLICIÓN NO TIENEN COSTO

www.gob.mx/fuerzamexico





#### **VEDA ELECTORAL**



Jornada de reflexión



#### ¿Qué es la vedad electoral?

Es el lapso durante el cual rigen una serie de prohibiciones legales vinculadas a la propaganda política, que se aplican cuando hay elecciones, con el propósito de fomentar la libre reflexión sobre las propuestas electorales y evitar actos que puedan influir indebidamente en el ejercicio del voto, para preservar la equidad en la contienda electoral.

Art. 166 de la LEEZ.



#### ¿Cuándo inicia la veda electoral para las Elecciones 2018?

Comienza tres días previos a la jornada electoral, es decir, 28, 29 y 30 de junio, así como durante la jornada comicial del 1 de julio.

#### ¿Qué esta prohibido en la veda electoral?

- -Realizar actos proselitistas.
- -Marchas a favor o en contra de candidatos.
- -Difundir resultados de las preferencias electorales.
- -Propaganda gubernamental y difundir informes de labores.

#### ¿Quienes están obligados a respetar la veda electoral?

No solo a partidos, agrupaciones políticas y a sus candidatos, también los ciudadanos, observadores electorales, autoridades, servidores públicos, notarios, extranjeros, concesionarios de radio y televisión, organizaciones sindicales y patronales, así como ministros de culto.



# **EJERCICIO PRÁCTICO**



# **GRACIAS!**